

Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

Edwin San Román
Presidente del Consejo Directivo
OSIPTEL



Lima, 28 de abril, 2003

Planes Tarifarios



Cronología

- ✓ **06 de febrero de 2003:** OSIPTEL observa solicitud de ajuste tarifario especial.
- ✓ **21 de febrero de 2003:** Aprobación de los Planes Tarifarios:
 - Planes por Minuto (Planes S/. 39.90, S/. 64.90, S/. 74.90, S/. 84.90, S/.94.90).
 - Fonofácil Plus y Línea Social Intrared.
- ✓ **05 de marzo de 2003:** Aprobación del Plan Tarifario "S/.54.90").
- ✓ **10 de marzo de 2003:** Aprobación del Plan Tarifario "Línea Plus Premium" (S/.119.90).
- ✓ **24 de marzo de 2003:** Aprobación de los Planes Tarifarios
 - "Bajo Consumo" (Plan S/. 39.90 al segundo)
 - Línea Social Intrared (al segundo)



Criterios para la aprobación de los planes tarifarios

- ✓ Cuando OSIPTEL aprueba un plan, tiene como criterio que el plan genere un ahorro para los usuarios, **de acuerdo a sus niveles de consumo**.
- ✓ El criterio principal para aceptar los nuevos planes tarifarios por parte de OSIPTEL es que éstos constituyan una mejora para los usuarios, es decir benefician a todos los usuarios que opten por el traslado y no perjudica al resto de usuarios.



Planes Tarifarios "Abiertos"

- ✓ Definición:
 - Al igual que desde una Línea Clásica, se pueden efectuar llamadas locales luego de consumido el tiempo libre, así como llamadas fijo-móvil, llamadas a Internet y llamadas de larga distancia a través de preselección y llamada por llamada.
- ✓ A la fecha se ofrecen siete (7) planes de este tipo y en mayo se espera el inicio de la comercialización del Plan Bajo Consumo al segundo.



Planes Tarifarios "Abiertos"

Planes por Minuto	Pago Fijo Mensual	Minutos Libres	Minutos adicionales a los minutos libres	Tarifa Local Fijo-Fijo por Minuto Adicional		Cargo por establecimiento de cada llamada
				Horario Normal (**)	Horario Reducido (**)	
Plan 39.90	S/. 39.90	60	Sin restricción (*)	S/. 0.140	S/. 0.070	1 minuto
Plan 64.90	S/. 64.90	270	Sin restricción (*)	S/. 0.128	S/. 0.064	1 minuto
Plan 74.90	S/. 74.90	365	Sin restricción (*)	S/. 0.116	S/. 0.058	1 minuto
Plan 84.90	S/. 84.90	470	Sin restricción (*)	S/. 0.106	S/. 0.053	1 minuto
Plan 94.90	S/. 94.90	580	Sin restricción (*)	S/. 0.092	S/. 0.042	1 minuto
Plan 54.90	S/. 54.90	30 (Horario Normal)/ 60 (Horario Reducido)	Sin restricción (*)	S/. 0.092	S/. 0.042	1 minuto
Tarifa Semiplana	119.9	60	Sin restricción (*)	S/. 0.092	0	1 minuto

Plan al Segundo	Pago Fijo Mensual	Segundos Libres	Segundos adicionales a los segundos libres	Tarifa Local Fijo-Fijo por Segundo Adicional		Cargo por establecimiento de cada llamada
				Horario Normal (**)	Horario Reducido (**)	
Plan 39.90	S/. 39.90	3600	Sin restricción (*)	S/. 0.00233	S/. 0.00117	30 segundos

(*) Luego de consumidos los minutos o segundos libres, se pueden seguir efectuando llamadas locales a teléfonos fijos y móviles, llamadas de larga distancia.

(**) Horario Normal: De lunes a viernes de 08:01 hrs. a 19:59 hrs., sábados hasta las 15:59 hrs..

Horario Reducido: De lunes a Viernes de 20:00 hrs. a 08:00 hrs.; sábados desde las 16.00 hrs y domingos y feriados todo el día



Planes Tarifarios con Límite de Consumo

✓ Definición:

- Consisten en un pago fijo mensual que otorga tiempo libre de conversación para llamadas locales a teléfonos fijos. Una vez consumido el tiempo libre se requiere del uso de una tarjeta de pago para realizar llamadas adicionales.
- Para efectuar llamadas locales a teléfonos móviles y de larga distancia se utiliza una tarjeta de pago.



Planes Tarifarios con Límite de Consumo

Plan por Minuto	Pago Fijo Mensual	Minutos Libres	Minutos adicionales a los minutos libres	Tarifa Local Fijo-Fijo por Minuto Adicional		Cargo por establecimiento de cada llamada
				Horario Normal (*)	Horario Reducido (*)	
Fonofácil Plus	S/. 39.90	60	Con Tarjeta	S/. 0.21	S/. 0.10	1 minuto (Min. libres)/ Sin cargo (Tarjeta)

Plan al Segundo	Pago Fijo Mensual	Segundos Libres	Segundos adicionales a los segundos libres	Tarifa Local Fijo-Fijo por Segundo Adicional		Cargo por establecimiento de cada llamada
				Horario Normal (*)	Horario Reducido (*)	
Plan Social	S/. 25.00	1800	Con Tarjeta	S/. 0.0035	S/. 0.0017	Sin cargo

(*) Horarios para tarjeta Horario Normal: De lunes a sábado de 07.00 hrs. a 22:59 hrs.
Horario Reducido: De lunes a sábado de 23.00 hrs. a 06:59 hrs. y domingos y feriados todo el día.



Planes más convenientes según rangos de consumo mensual

Planes por Minuto vs Línea Clásica

PLANES MÁS CONVENIENTES SEGÚN CONSUMO MENSUAL Y DISTRIBUCIÓN DE TRÁFICO POR HORARIO
Planes Abiertos por Minuto

	% HN	MAYOR CONSUMO EN EL DÍA		MAYOR CONSUMO EN LA NOCHE Y FINES DE SEMANA		% de Líneas Clásicas
		100% - 70%	60% - 40%	30% - 0%	30% - 0%	
Minutos Facturados y Minutos Libres por mes	0	Plan 39,90				52%
	250	Plan 39,90				
	350	Plan 39,90				
	450	Plan 64,90	Plan 39,90			35%
	550	Plan 74,90	Plan 39,90			
	1000	Plan 84,90	Plan 39,90			
	1500	Plan 94,90	Plan 54,90			13%
	2000		Plan 54,90			
	3000		Plan 54,90			
% HN	100% - 70%	60% - 40%	30% - 0%	30% - 0%		

(*) Se asume que todas las llamadas en horario reducido son dentro de la red de Telefónica del Perú.



Planes más convenientes según rangos de consumo mensual

Planes por minuto y Plan Bajo Consumo al segundo vs Línea Clásica

PLANES MÁS CONVENIENTES SEGÚN CONSUMO MENSUAL Y DISTRIBUCIÓN DE TRÁFICO POR HORARIO
Planes Abiertos por Minuto y Plan al Segundo

	% HN	MAYOR CONSUMO EN EL DÍA		MAYOR CONSUMO EN LA NOCHE Y FINES DE SEMANA		% de Líneas Clásicas
		100% - 70%	60% - 40%	30% - 0%	30% - 0%	
Minutos Facturados y Minutos Libres por mes	0	Plan 39,90 al segundo				84%
	250	Plan 39,90 al segundo				
	450	Plan 39,90 al segundo				
	550	Plan 39,90 al segundo				
	700	Plan 39,90 al segundo				
	1000	Plan 94,90 (Plan V)	Plan 54,90			16%
	2000		Plan 54,90			
	3000		Plan 54,90			
	% HN	100% - 70%	60% - 40%	30% - 0%	30% - 0%	

(*) Se asume que todas las llamadas en horario reducido son dentro de la red de Telefónica del Perú.



Migraciones y altas nuevas a los planes tarifarios

Planes Tarifarios	Altas Nuevas	Migraciones	Peticiones Pendientes (*)	Total
Plan Tarifario S/.39.90	889	73 815	298	75 002
Plan Tarifario S/.64.90	147	9 692	56	9 895
Plan Tarifario S/.74.90	83	4 059	23	4 165
Plan Tarifario S/.84.90	33	1 961	6	2 000
Plan Tarifario S/.94.90	208	6 596	56	6 860
Plan Tarifario S/.54.90	68	2 681	25	2 774
Línea Premium (S/.119.90)	350	15 123	81	15 554
Fonofácil Plus	16 338	71 376	13 649	101 363
Fonobox	884	0	0	884
Total	19 000	185 303	14 194	218 497

(*) Solicitudes de nuevas líneas pendientes de pago

Información al 24 de abril de 2003
Fuente: Telefónica del Perú S.A.A.



Acciones de OSIPTEL posteriores a la aprobación de los planes tarifarios



Acciones

1. Campaña de información y orientación vía medios de comunicación masiva y medios directos.
2. Orientación a través del Servicio al Usuario y la unidad móvil de OSIPTEL (MoviAyuda) en Lima, CentroAyuda (provincias) y FonoAyuda (0-801-121-21) y colocación en la página web de OSIPTEL de una calculadora de tarifas así como de las comunicaciones cursadas entre Telefónica y OSIPTEL.
3. Emisión de Resolución de Consejo Directivo N° 026-2003-CD/OSIPTEL que regula los derechos de los abonados y usuarios a contratar y migrar a los distintos planes tarifarios que ofrezcan las empresas operadoras del servicio de telefonía fija.



1. Campañas de orientación



- Presentaciones teatrales.
- Campañas vía medios de comunicación masiva, entrevistas, enlaces vía microondas, etc.

Orientación a usuarios: A través de campañas itinerantes, Servicio al Usuario y unidad móvil (MoviAyuda) en Lima, CentroAyuda (Provincias) y FonoAyuda (0-801-121-21).



2. Información disponible en la página web de OSIPTEL



Documentos publicados: Comunicaciones cursadas entre la empresa y el regulador, así como los informes que sustentan las aprobaciones de planes tarifarios efectuadas por OSIPTEL.

Calculadora de Tarifas: A fin de que los usuarios puedan consultar qué plan se ajusta mejor a su nivel de consumo.



OSIPTEL

3. Resolución de Consejo Directivo N° 026-2003-CD/OSIPTEL

- ✓ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el **martes 15 de abril de 2003**.
- ✓ Regula los derechos de los abonados del servicio de telefonía fija a contratar y migrar a los distintos planes tarifarios que ofrezcan las empresas operadoras del servicio de telefonía fija.
- ✓ En la norma se identifican los siguientes temas:
 - El derecho del abonado a la contratación y a la migración.
 - Los condicionamientos y prácticas que pueda desarrollar la empresa operadora y que afecten a los usuarios.
 - El procedimiento para la aceptación de la solicitud de migración.
 - La migración de los servicios en los cuales se ha pagado un cargo único de instalación y en los casos de contratos a plazo forzoso.
 - El régimen de infracciones y sanciones.

OSIPTEL

OSIPTEL - Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - Microsoft Internet Explorer

Archivo | Búsqueda | Favoritos | Historial | Ir a

Inicio | Mapa del Sitio | Contactarnos | Noticias

23 de Enero de 2008

OSIPTEL | El Sector | Constitución al Usuario | Servicios a empresas | Noticias / Publicaciones | FIEL

9 el NUEVE irá adelante ...

DESDE EL 1º DE MARZO

OSIPTEL Te orienta

- Orientación sobre Telefonía Fija
- Orientación sobre Telefonía Móvil
- Orientación sobre Internet

Lo que debes saber

- ¿Qué libros de reclamo puedo hacer?
- ¿Quiénes pueden reclamar?
- ¿Cuanto una solicitud especial para reclamo?
- ¿Cuál es el plazo para presentar reclamo?

CONSULTA DE EXPEDIENTES EN LINEA

Noticias

PARA CONSULTAS

- Condición Internacional Tarifas de Telefonía Local para Abonados Residenciales
- Condición Internacional Tarifas Móvil

Cursos de Especialización

Telecomunicaciones

Los usuarios de telefonía tendrán más derechos: OSIPTEL propone normas para poseer más opciones de bloqueo

Un paquete de nuevas normas para proteger a los usuarios del servicio público de telecomunicaciones, presentado en diciembre pasado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), está a la espera de la autorización de las autoridades y de las empresas del sector. Entre los principales cambios que plantea el OSIPTEL, resulta el otorgar a que las empresas operadoras deberán poner a disposición de los usuarios la opción de bloquear las llamadas de larga distancia nacional (al interior del país) y a teléfonos celulares.

[Ver más](#)

Inicio